

FECHA: 21 de junio de 2017**ASUNTO:** Proceso selectivo – Gestor
Contenidos**DESTINATARIO:**DOÑA MARÍA DE LA O CONDE
CASADO

Tras la lectura detenida del escrito de DOÑA MARÍA DE LA O CONDE CASADO, con fecha 2 de mayo de 2017, el tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir el puesto de gestor de contenidos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)

MANIFIESTA:

Que este tribunal ha valorado la formación general en el tema del ejercicio propuesto por este tribunal “El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, estructura, organización y funcionamiento: desarrollo de un plan de comunicación interna y externa” y la capacidad de análisis, el orden y claridad de las ideas desarrolladas de la misma manera para todos los candidatos cumpliéndose el principio de igualdad.

Todos los aspirantes, como lo indican las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo para cubrir el puesto de gestor de contenidos del CITA, desarrollaron por escrito durante un tiempo máximo de noventa minutos el tema propuesto por el tribunal “El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, estructura, organización y funcionamiento: desarrollo de un plan de comunicación interna y externa”. Todos ellos leyeron en sesión pública ante el tribunal su ejercicio escrito garantizándose de esta manera el principio de igualdad. Sin embargo, este principio se podría haber entendido vulnerado cuando el tribunal, a petición de la interesada, permitió que la presentación oral de DOÑA MARÍA DE LA O CONDE CASADO tuviese lugar el día 21 de abril de 2017 en lugar del día 20 de abril como estipulaban las bases de la convocatoria. Sin embargo, el tribunal consideró, a la hora de tomar esta decisión, que favorecer de esta manera a uno de los aspirantes no vulneraba el principio de igualdad aunque con esto se pudiese desfavorecer a otros ya que este hecho no afectaría en ningún caso a la valoración final de los ejercicios. En la valoración de los ejercicios se han aplicado a todos los

candidatos los mismos criterios atendiendo a las bases de la convocatoria. A continuación se describen los criterios de valoración utilizados.

Los miembros del tribunal asignaron una puntuación total entre 0 y 16 puntos a los siguientes aspectos:

- El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, estructura, organización y funcionamiento
- Desarrollo de un plan de comunicación interna y externa
- Capacidad de análisis, el orden y claridad de las ideas desarrolladas

La suma de las puntuaciones asignadas a cada uno de estos aspectos por todos los miembros del tribunal fueron las calificaciones finalmente publicadas. Estos criterios se aplicaron de la misma manera a todos los aspirantes garantizándose de esta manera el principio de igualdad en la valoración de los ejercicios.

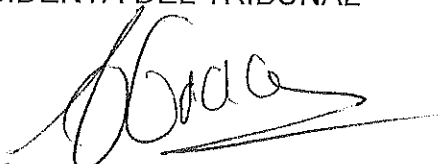
En el caso concreto de la solicitante, el primero de los aspectos "El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, estructura, organización y funcionamiento" no fue desarrollado en el ejercicio escrito, habiéndose incluido exclusivamente algunos párrafos sobre el CITA en el desarrollo del plan de comunicación, que figuran transcritos en el Anexo (todo lo fielmente que se ha podido debido a la dificultad en la comprensión de la letra de la solicitante).

La Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (modificada por las Leyes 26/2003, 6/2006, 3/2012 y 2/2016) y los Estatutos, aprobados por el Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón recogen la estructura, organización y funcionamiento del CITA, texto en el que el tribunal se ha basado para valorar este apartado.

En virtud de lo anterior, ha quedado de manifiesto que el principio de igualdad ha sido aplicado estrictamente en todo el proceso de selección, se han descrito claramente los criterios de valoración utilizados e indicado de manera precisa los aspectos que no fueron desarrollados en el ejercicio escrito de la solicitante y que dieron lugar a la puntuación finalmente asignada.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y una vez que el tribunal ha revisado de nuevo el ejercicio escrito, ratifica la nota de 8 puntos asignada.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Fdo: Azucena Gracia Royo

ANEXO

Párrafo 1: “En 1964 nació el Instituto de Desarrollo Agrario del Ebro que se modificó en los años 70 para ampliar su campo de actuación al País Vasco, Navarra, La Rioja. Cuando se trasladaron las competencias a las Comunidades Autónomas en 1984 se creó el Instituto de Investigación Agroalimentario de Aragón que derivó finalmente en la creación del CITA en el año 2002”.

Párrafo 2: “El Consejo Rector, presidido por la Consejera, la Comisión permanente o el director Gerente (desde Julio de 2015, José Antonio Domínguez) son los encargados de establecer las directrices y los planes estratégicos del CITA, así como su filosofía y sus objetivos. Pero si se apuesta por una comunicación estratégica es necesario un diálogo fluido con los órganos asesores como el Comité de investigación, presidido por José Miguel Albisu, o el Comité Ético de Experimentación Animal o el Comité de Biodiversidad, el de Calidad”.

Párrafo 3: “La comunicación debe ser igual de fluida con las unidades de investigación: De calidad y Seguridad agroalimentaria, de Economía agroalimentaria y de los recursos naturales, de fruticultura, de recursos forestales, de Sanidad animal, Sanidad vegetal, suelos y riegos, de Producción tecnológica agraria, de producción tecnológica vegetal”.